

Bolívar, 31 de Agosto de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4193/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1518/99 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio TRS7 - R5 - 02 - 02, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuya finalidad es realizar la obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO - 3 CUADRAS” en jurisdicción del Partido de Bolívar, Localidad de Pirovano, en el marco del PLAN TRIENAL.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA